



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11623

21/04/2017

31089

AUTOR/A: GAMAZO MICÓ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada conviene efectuar las siguientes precisiones:

Los datos que obran en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, aportan información exacta sobre el número y tipología de vehículos que constan con ITV caducada a fecha de extracción de datos, con una corrección adicional de un mes desde la caducidad, entendiéndose que muchos de los vehículos con ITV caducada en un periodo inferior a un mes, cumplirán con dicha obligación. Por tanto los datos que se facilitan se refieren a vehículos a motor cuya ITV figura caducada en el Registro con una antelación superior a 30 días desde la extracción de datos.

No obstante lo anterior, la existencia registral de muchos vehículos no implica necesariamente la existencia material de los mismos y de existir, tampoco acredita que el 100% de dichos vehículos circule por las vías públicas. En consecuencia, y a efectos de acotar los datos a la realidad, se aportan los que resultan de aquellos vehículos que constando con la ITV caducada por un periodo superior a 30 días, tiene contratado un seguro obligatorio vigente, considerando que esta variable excluye aquellos vehículos que materialmente no existan, aunque sí lo hagan registralmente o aquellos que estén retirados de la circulación por vías públicas. Del mismo modo, excluye también aquellos vehículos que circulando lo hagan careciendo de ambos requisitos, pero dicha corrección no es posible con los datos obrantes en el registro de vehículos.

Efectuadas las dos precisiones anteriores, los vehículos de motor, que constan con la ITV caducada por un plazo superior a 30 días y tiene adicionalmente contratado seguro obligatorio de automóviles, ascienden a un total de 2.191.807 vehículos.

Madrid, 20 de junio de 2017